



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024-MPH

Huaral, 17 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 053-2024-MPH-GDS-SGPCJ de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Juventudes, Informe N°471-2024/MPH/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°062-2024-MPH/GDS/SGPCJ Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Juventudes, Informe Legal N°299-204-MPH/OGAJ Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N°1581-2024-GM; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. A su vez, el artículo 112° determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2021-MPH-CM de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó Reglamento de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Huaral, la cual tiene como finalidad promover y regular la participación de los vecinos en la organización, función, formulación y concentración de las diferentes acciones relacionadas con la gestión prescindiendo de intereses políticos, económicos, personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés y beneficio de la comunidad que representa.

Que, el artículo 29 del Reglamento de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Huaral, establece de la convocatoria, el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de junta vecinales antes de los sesenta días (60) calendarios de la culminación de las juntas vecinales en ejercicio, al momento de la convocatoria.

Que, el artículo 31 del Reglamento de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Huaral, señala que las elecciones del Consejo Directivo de las Juntas Vecinales se realizarán cada dos (02) años en cada jurisdicción vecinal y se desarrollará en el mes de octubre de acuerdo a los protocolos de seguridad que establece aplicar la ONPE.

Que, con Informe N°053-2024-MPH-GDS-SGPCJ de fecha 06 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Juventudes, propone a la Gerencia de Desarrollo Social el reconocimiento de las Juntas Vecinales Comunes se iniciará en el mes de junio de manera excepcional, garantizando la formalización y participación de manera conjunta y concertada de la junta vecinal adscrita a la circunscripción de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Ante lo expuesto, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, propone que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía, el proceso de elecciones de las Juntas Vecinales Comunes de manera excepcional, ya que va a garantizar mejores resultados en materia de formalización, mejores mecanismos de participación, conocer canales de articulación el tema administrativo y participativo de cada integrante representante de la Junta Vecinal. Por lo que, adjunta el cronograma de ejecución del proceso de elecciones de las nuevas Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Huaral 2024-2026.

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria y difusión de las elecciones.	23 al 28 de mayo
2	Plazo de inscripción de las candidaturas por mesa de partes de la MPH.	29 mayo al 10 de junio
3	Presentación del Padrón Electoral.	
4	Subsanación de observaciones de la lista de candidatos y el padrón electoral.	11 y 12 de junio
5	Publicación de las listas de candidatos y centros de votación.	13 de junio
6	Campaña electoral de candidatos.	14 al 17 de junio
7	Publicación de miembros de mesa designados por el Comité Electoral.	18 de junio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024-MPH

8	Capacitaciones técnicas a los miembros de mesa y personereros.	19 de junio
9	Acreditación de miembros de mesa y personereros.	
10	Plazo para presentar impugnaciones contra listas candidatas.	20 de junio
11	Resolución de impugnaciones.	
12	Plazo de reemplazar a los candidatos tachados y publicación de candidatos sustituidos.	21 de junio
13	Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes.	22 de junio
14	Resolución de impugnación de voto en mesa.	24 de junio
15	Publicación de resultados.	25 de junio
16	Elecciones complementarias (en caso sea necesaria)	26 de junio
17	Publicación de resultados generales.	27 de junio
18	Juramentación y entrega de credenciales a las nuevas juntas vecinales periodo 2024-2026.	28 de junio



Que, con Informe N°471-2024/MPH/GDS de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social pone en conocimiento a la Gerencia Municipal el expediente respecto al cronograma de elecciones de los representantes de la Junta Vecinales Comunes del distrito de Huaral para su evaluación y aprobación mediante Decreto de Alcaldía conforme lo estipula el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N°011-2021-MPH.



Que, mediante Informe N° 062-2024-MPH/GDS/SGPCJ de fecha 15 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Juventudes refiere que, cree conveniente y oportuno proponer que el reconocimiento de las juntas vecinales comunes se inicie en el mes de junio de manera excepcional, ya que va a garantizar un trabajo sostenible en el tiempo

Que, mediante Informe Legal N°299-2024-MPH/OGAJ de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica menciona que, el área responsable y su superior inmediato no realiza observación alguna de la propuesta, asimismo refiere que al trabajo de campo realizado establece que para un mejor trabajo en conjunto en materia de participación, desarrollo, organización y reconocimiento, regulación y activación entre la entidad y las juntas vecinales, cree conveniente y propone que el reconocimiento de las juntas vecinales comunes se inicie en el mes de junio de manera excepcional, ya que va a garantizar un trabajo sostenible en el tiempo.



Al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Juventudes respecto a la CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES Y APROBACIÓN CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES resulta factible en cumplimiento con la Ordenanza Municipal N°011-2021-MPH. Asimismo, la Gerencia Municipal, a través Proveído N°1581-2024, otorga conformidad a la solicitado y remite los actuados para los fines correspondientes.



POR LO EXPUESTO;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a elecciones de Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Huaral, de acuerdo al siguiente cronograma:

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria y difusión de las elecciones.	23 al 28 de mayo
2	Plazo de Inscripción de las candidaturas por mesa de partes de la MPH.	29 mayo al 10 de junio
3	Presentación del Padrón Electoral.	
4	Subsanación de observaciones de la lista de candidatos y el padrón electoral.	11 y 12 de junio
5	Publicación de las listas de candidatos y centros de votación.	13 de junio
6	Campaña electoral de candidatos.	14 al 17 de junio
7	Publicación de miembros de mesa designados por el Comité Electoral.	18 de junio
8	Capacitaciones técnicas a los miembros de mesa y personereros.	19 de junio
9	Acreditación de miembros de mesa y personereros.	
10	Plazo para presentar impugnaciones contra listas candidatas.	20 de junio
11	Resolución de impugnaciones.	
12	Plazo de reemplazar a los candidatos tachados y publicación de candidatos sustituidos.	21 de junio
13	Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes.	22 de junio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

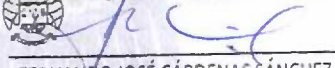
DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024-MPH

14	Resolución de impugnación de voto en mesa.	24 de junio
15	Publicación de resultados.	25 de junio
16	Elecciones complementarias (en caso sea necesaria)	26 de junio
17	Publicación de resultados generales.	27 de junio
18	Juramentación y entrega de credenciales a las nuevas juntas vecinales periodo 2024-2026.	28 de junio

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal disponer el inicio de las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades que hubiere a lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Órganos de Línea, la difusión y cumplimiento del presente Decreto y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación conforme a Ley; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del texto del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

